

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electora(es).

Presupuesto de Egresos 2025: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Reformas Federales

- a) El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- b) El catorce de octubre del mismo año, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

2. Presupuesto de egresos del IEEM 2025

- a) En sesión extraordinaria del once de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/184/2024 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024.
- b) El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por la H. “LXII” Legislatura Local mediante Decreto número 32.

- c) En sesión extraordinaria del veintisiete de enero de la presente anualidad, el Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/07/2025, aprobó ajustar el Presupuesto de Egresos 2025 derivado del Decreto número 32 de la H. “LXII” Legislatura Local.
- d) En diversa sesión extraordinaria de la misma fecha, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/13/2025, aprobó el Proyecto de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2025, derivado del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
- e) En sesión extraordinaria del veintisiete de febrero del año en curso, el Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/33/2025, adecuó el Presupuesto de Egresos 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México.

3. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63, expedido por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial; el cual establece en su Transitorio Tercero, párrafos primero y octavo, lo siguiente:

El Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 dará inicio a más tardar el 31 de enero de 2025 con la sesión respectiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

La jornada electoral se celebrará, en la misma fecha que la jornada electoral extraordinaria federal, el primer domingo de junio del año 2025.

- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la H. “LXII” Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del poder

judicial del Estado de México; el cual establece en su Transitorio Tercero, párrafo segundo, lo siguiente:

En el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial, el Instituto instalará e integrará los órganos desconcentrados que considere pertinentes y emitirá la normativa que considere necesaria para su operación.

4. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero de esta anualidad, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio de dos mil veinticinco.

5. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66, emitido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

6. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria del catorce de febrero del año en curso, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/19/2025, aprobó el Calendario.

7. Solicitud de la DA

El cuatro de marzo de la presente anualidad, la DA solicitó¹ a la SE someter a consideración de esta Junta General la aprobación de otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones

¹ Mediante el oficio IEEM/DA/1084/2025.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Asimismo, precisó que los recursos económicos serán otorgados por la cantidad de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) netos mensuales, como apoyo para la realización de dichas funciones.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar se otorgue un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en términos de lo previsto por el artículo 193, fracción X del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, dispone que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11, mandata que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las funciones no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, estatuye que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, inciso o), señala que corresponde a los OPL ejercer funciones en supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Constitución Local

El artículo 11, párrafos primero y segundo, estipula que:

- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

- El IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV, párrafo segundo, precisa que el IEEM deberá emitir los acuerdos, lineamientos o disposiciones de carácter general necesarias para la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, y adecuada conclusión del proceso electoral previsto en el presente artículo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 129, párrafo primero, menciona que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo estatuye que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones XVI y XXI, establece entre otras funciones del IEEM:

- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales, durante el proceso electoral de que se trate.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 193, fracción X, prevé que esta Junta General tiene entre sus atribuciones, las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General o su Presidencia.

El artículo 203, fracciones I y VI, estipula que la DA tiene las atribuciones siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

El artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, refiere que en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta y un consejo distrital.

El artículo 589 establece que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

El artículo 604, párrafo cuarto, señala que los órganos desconcentrados podrán ejercer las funciones descritas en el Libro Cuarto, Título Tercero del CEEM, en todo lo aplicable al proceso electoral de personas juzgadoras, que no sea contrario a las disposiciones aplicables al mismo, y las que les encomienden esta Junta General y el Consejo General

Reglamento Interno del IEEM

El artículo 34, párrafo primero, prevé que la DA es el órgano del IEEM encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM; optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

Manual de Organización

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El apartado VI, numeral 16, establece como objetivo de la DA, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del IEEM, optimizando el uso de los mismos y atendiendo las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

Calendario

La actividad 37 refiere como fecha para la instalación de los órganos desconcentrados, a más tardar el treinta y uno de marzo del presente año.

III. MOTIVACIÓN

Derivado de las reformas locales referidas en el apartado de antecedentes de este instrumento, concernientes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México en el que se elegirán la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, el IEEM como autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de esos cargos, requiere llevar a cabo diversas actividades relacionadas con dicho proceso comicial.

Por ello, atendiendo a las facultades constitucionales y legales conferidas al IEEM, es que, el treinta de enero de dos mil veinticinco dio inicio al proceso electoral de mérito.

En ese tenor, el Consejo General aprobó la integración de los órganos desconcentrados para atender en el ámbito de sus atribuciones la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección, para tal efecto es necesario que personal del órgano central realice funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, una vez que estos últimos se encuentren instalados, quienes deberán trasladarse en su caso, a las oficinas que albergarán los mismos, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Por tal motivo, la DA solicitó a la SE someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de un apoyo económico por la cantidad

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) netos mensuales, para las personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen las funciones citadas, durante el proceso comicial de mérito.

Con base en lo anterior, esta Junta General al analizar la solicitud de la DA, considera procedente aprobarla, en razón de que en el presupuesto de egresos aprobado para el IEEM se tienen considerados los recursos económicos destinados al apoyo de las personas servidoras electorales, para su traslado y cumplimiento de las actividades referidas.

El apoyo económico será entregado a mes vencido de trabajo, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco.

La DA previo a la liberación del pago, verificará que se hayan realizado las actividades durante los días correspondiente del mes, en caso de no registrarse actividades todos los días, el pago será proporcional.

El apoyo económico únicamente se destinará a las personas servidoras públicas electorales adscritas a las áreas del órgano central que se designen por las áreas para tal efecto y que deberán hacer del conocimiento a la DA para los efectos administrativos correspondientes y a la SE para su conocimiento.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, una vez que estos últimos se encuentren instalados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en términos del documento adjunto.

SEGUNDO. El apoyo económico aprobado se destinará a las personas servidoras públicas electorales adscritas a las áreas del órgano central que se designen por los titulares de las mismas,

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

para tal efecto deberán hacerlo del conocimiento a la DA a fin de atender los trámites administrativos correspondientes y a la SE para su conocimiento

TERCERO. El apoyo económico será otorgado a mes vencido de trabajo, hasta por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) netos mensuales, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, conforme a lo establecido en el apartado de motivación de este instrumento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la DA, a efecto de que ejecute lo administrativamente conducente, así como para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la tercera sesión ordinaria celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticinco en modalidad de virtual, conforme al artículo 14, párrafo segundo y firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/33/2025 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ELECTORALES QUE NO CUENTAN CON LA ASIGNACIÓN DE UN VEHÍCULO OFICIAL Y QUE REALICEN FUNCIONES DE ENLACE, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, ASÍ COMO DE CONTROL ENTRE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**DR. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ



Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/33/2025

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas servidoras públicas electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.